

Diligencia de publicación

Fecha 11/07/2019

Firma



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICAS ESCÉNICAS.

Convocada por Resolución de 15 de marzo de 2019 bolsa de trabajo en el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Técnicas Escénicas para atender vacantes y/o sustituciones en centros públicos de la Comunidad Valenciana, una vez revisadas las alegaciones presentadas

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de puntuaciones en la especialidad convocada.

SEGUNDO.- Las personas admitidas **deberán presentar instancia telemática** en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: <http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/adjudicaciones-continuas> (base segunda de la Resolución de 23 de enero de 2018 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad).

Todas aquellas personas que ya formaran parte de alguna otra bolsa con anterioridad, podrán acceder a su solicitud en cualquier momento, excepto los que estén ocupando una vacante, para realizar las modificaciones que consideren, y los que se encuentren **desactivados** para comprobar que les ha sido incorporada una nueva especialidad tendrán que activarse, y si lo desean, volver a desactivarse.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel
11/07/2019 09:10:41